



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 253- GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el Art.34 de la ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del GADMLA. El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad, elegida o elegido por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Lago Agrio, de entre sus miembros, y será ratificada o renovada al cumplir el medio periodo para el cual fueron electas las autoridades de elección popular que conforman el Concejo Municipal;

Que, en la **primera** disposición transitoria de la ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, señala: En la fecha en la que se cumpla el medio periodo de la designación del Vicealcalde o Vicealcaldesa, el Concejo Municipal de Lago Agrio, se reunirá en una sesión ordinaria o extraordinaria, para ratificar o designar un nuevo vicealcalde o vicealcaldesa de conformidad con el literal o) del artículo 57, previo cumplimiento de lo previsto en el artículo 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización .../... ;

Que, en el Tercer Punto del orden del día de la sesión Extraordinaria, del **dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: Designación del Vicealcalde o Vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, de conformidad con el Art. 34 y primera disposición transitoria de la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio;

Que, luego del debate del referido punto del orden del día, los señores Concejales, Concejalas, y el señor Alcalde, ante mociones presentadas, en uso legal de sus atribuciones, por **Mayoría**,

RESUELVEN:

Designar a la concejala Evelin Ormaza Santander, Vicealcaldesa del cantón Lago Agrio, hasta el catorce de mayo de 2019.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja noviembre 16, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL



1